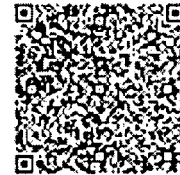


Bogotá D.C, 19 de octubre de 2021

FCM-S-2021-014715-SP-101

Doctor  
**JAIRO CRISTANCHO TARACHE**  
Honorable Representante  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
jairo.cristancho@camara.gov.co  
Ciudad



Contraseña:mB8Vq2gh5K

*Referencia. Observaciones al Proyecto de ley N°. 271 de 2021 Cámara, “por medio de la cual se reorientan recursos del orden nacional del FONPET para disminuir la brecha pensional en Colombia”.*

Respetado Representante: ..

Reciba un cordial saludo de los alcaldes y alcaldesas de Colombia. La Federación Colombiana de Municipios, en su calidad de vocera de los intereses colectivos de los gobiernos locales, considera pertinente replantear el contenido del proyecto de ley de la referencia, ante la actual situación fiscal que atraviesan los municipios del país.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, el artículo 2 de esta iniciativa legislativa, plantea la obligación a las entidades territoriales de destinar los excedentes de los recursos del FONPET para atender las pensiones anticipadas de vejez de que trata el artículo 33 de la Ley 100 de 1993.

Actualmente, la Ley 549 de 1999 en su artículo 6, habilita a los municipios del país con los excedentes del FONPET, una vez se tenga cubierto su pasivo pensional, a destinar estos recursos a los fines que correspondan de acuerdo a las leyes que regulan estos recursos. Lo que se traduce en la posibilidad de emplear los siguientes recursos en programas sociales:

- El 1.5 % de los recursos especiales del Sistema General de Participaciones.
- El 6% de los recursos de propósito general del Sistema General de Participaciones.
- El 10% de los recursos girados por el Sistema General de Regalías a cada municipio.
- El 10% de los recursos provenientes de las privatizaciones de bienes o empresas del Estado.
- El 70% de los recursos del impuesto al timbre nacional.
- El porcentaje correspondiente de los ingresos por el loto nacional.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027  
✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co  
📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

- El 15% de la enajenación de acciones o activos de bienes de las entidades territoriales.
- El 20% del impuesto de registro a nivel departamental.
- el 10% de los ingresos corrientes de libre destinación a nivel departamental.

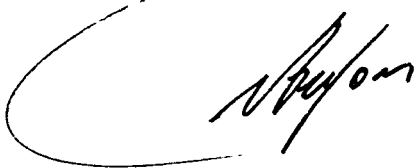
Ante la coyuntura actual ocasionada por el COVID-19, y la difícil situación fiscal que atraviesan nuestros asociados, no resulta apropiado que se les imponga a los municipios que ya cubrieron su pasivo pensional, la obligación de destinar estos recursos en los términos fijados por el artículo 2 del Proyecto de Ley 271 del 2021 Cámara, existiendo tantas problemáticas sociales particulares en cada uno de los municipios y cambiando la destinación que hoy en día tienen estos recursos.

Por ello, creemos que los mandatarios locales son quienes, con sujeción a las normas de destinación de estos recursos, deben decidir en que tipo de política, programa o proyecto invierten este dinero.

No podemos permitir que, a mediante diferentes iniciativas legislativas, se busque limitar las fuentes de ingreso de las entidades territoriales, conllevando a la parálisis de los programas sociales en pro de los colombianos.

Agradecemos el buen recibo de nuestras consideraciones y esperamos que se evalúe la pertinencia de esta iniciativa legislativa ante los efectos negativos que podría ocasionar para las finanzas municipales.

Sin otro particular, cordialmente;



**GILBERTO TORO GIRALDO**  
Director Ejecutivo

Elaboró: Soraya Barrera López - Asistente  
Proyectó: Manuel Alejandro Preteit - Contratista Políticas Públicas  
Revisó: Lina María Sánchez Patiño - Asesora en Políticas Públicas  
Aprobó: Carolina Londoño - Secretaria Privada (E)  
Gilberto Toro Giraldo-Director Ejecutivo

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co  
📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios